



BUIN, 21 MAR 2012

DECRETO EX. Nº 950. / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

4.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 873** de fecha 13 de Marzo de 2012, se otorga Subvención Municipal a la Institución **Club Deportivo Unión Bajos de Matte**.

5.- El **Convenio para Subvención** de fecha 15 de Marzo de 2012, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **Club Deportivo Unión Bajos de Matte**, registrado en Secretaría Municipal con fecha 21 de Marzo de 2012 bajo el Nº 23.

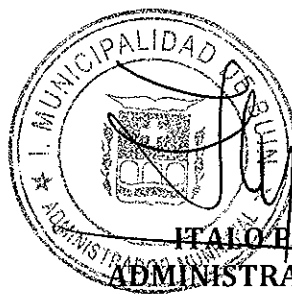
DECRETO.

1.- **Apruébese** el Convenio para Subvención, de fecha 15 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **CLUB DEPORTIVO UNION BAJOS DE MATTE**, RUT Nº _____ representada legalmente por don *Enrique Miranda Araya*, Cédula de Identidad Nº _____, registrado en Secretaría Municipal con fecha 21 de Marzo de 2012, bajo el Nº 23, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



María Elisa Baschmann Henríquez
MARÍA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE



Italo Pérez Galaz
ITALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

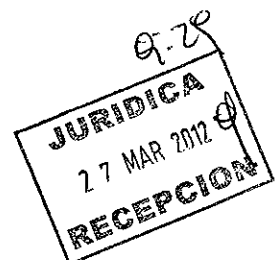
Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. MSH. CVA. BJS. CCS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\SUBVENCIONES 2010\Club Deportivo Unión Bajos de Matte.doc





CONVENIO PARA SUBVENCION
ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"

15 MAR 2012

En Buin a entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"**, RUT N° representada legalmente por el Sr. Enrique Miranda Araya, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, **CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"** ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 195 de fecha 24 de Febrero de 2012 aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"** que lleva el número 758 de fecha 24 de Febrero de 2012, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 778, de fecha 29 de Febrero de 2012. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex N° 873 de fecha 13 de Marzo de 2012.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"**, una subvención por la suma de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para la implementación deportiva, implementación de oficina, lavado de implementación deportiva, locomoción y traslado de jugadores dentro y fuera de la comuna, alimentos y gastos generales.

CUARTO: Se deja constancia que será pagadero en cuotas mensuales de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a contar del mes de Marzo de 2012.

QUINTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias**.



SEXTO: Designese a la Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad Técnica Municipal responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEPTIMO: el CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

OCTAVO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

NOVENO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

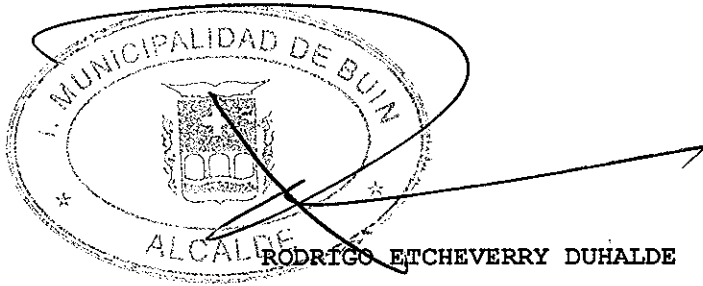
DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO TERCERO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Enrique Miranda Araya, para



representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 56 de fecha 28 de Febrero de 1990, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



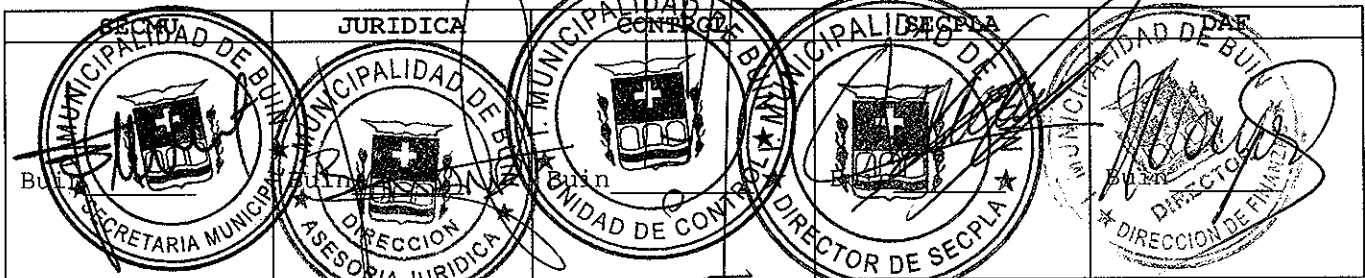
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Enrique Miranda Araya
ENRIQUE MIRANDA ARAYA

REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"



Contrato N°
23
Buin 21 MAR 2012

BJS/cgc

Distribución:

- Club deportivo "Unión Bajos de Matte"
- DAF
- SECMU
- Control
- Archivo Juridica